

¿ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS?

Informe sobre derechos humanos
Ecuador 2009

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR
PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) del 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
E-mail: uasb@uasb.edu.ec • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA
Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 256 2633, 250 6247 • Fax: (593 2) 250 6255
E-mail: editorial@abyayala.org • <http://www.abyayala.org>

Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas

Informe Sombra para el Comité de Derechos Humanos



CEDHU y CCPR

Objetivos

1. Informar al órgano de supervisión del tratado, que es muy común la violación del derecho a la vida e integridad personal por parte de agentes estatales, sin que dichos actos sean investigados adecuadamente, con lo cual el Estado incumple con sus obligaciones de respeto y garantía.
2. Manifestar nuestra preocupación respecto al incumplimiento del Estado de adecuar el tipo penal de la tortura a los parámetros establecidos en la Convención contra la Tortura conforme lo recomendó el Grupo de Trabajo contra la Tortura de la ONU en 2006, además de que no ha tipificado el delito de desaparición forzada por lo cual dichos actos quedan en la impunidad. También por la frecuencia con que se realizan actos de discriminación y expulsión forzosa del sistema educativo sin que dichos actos sean sancionados por la autoridad respectiva.

Nota: Informe realizado por la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos y Center for Civil and Political Rights. Presentado ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Autores: César Duque y Charles Duverger. Analiza el período 2000-2008. Junio de 2009.

3. Evaluar el grado de cumplimiento del Estado a las recomendaciones que el Comité le realizó en 1998.

El informe analiza los derechos a la: vida; prohibición de la tortura; seguridad personal; libertad personal; derechos de niños y niñas; y la situación de las personas privadas de la libertad.

Principales constataciones

1. En el Ecuador a pesar de contar con una buena legislación en materia de derechos humanos, en la práctica diaria se violan derechos fundamentales de las personas, especialmente por elementos de la fuerza pública que realizan ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas que no son investigadas por la Función Judicial, y funcionarios judiciales que violan el derecho a la presunción de inocencia, ser juzgado dentro de un plazo y al debido proceso de las personas privadas de la libertad.
2. El abuso de los estados de emergencia para combatir protestas sociales y reprimir a la delincuencia con la intervención de elementos de las Fuerzas Armadas, desoyendo recomendaciones internacionales que señalan que no es aquélla una función militar, además que ellos están entrenados para la guerra y no para interactuar con la población.
3. Es muy común la investigación de violaciones a derechos humanos por parte de tribunales policiales o militares que no gozan de los principios de independencia e imparcialidad, en franca violación a los convenios internacionales y jurisprudencia que señala que aquellos hechos son de competencia exclusiva del fuero común, lo cual genera impunidad en un alto número de casos.
4. Una realidad lacerante es el hacinamiento en que permanecen las personas privadas de la libertad, sin que se les brinde un trato adecuado, lo cual provoca constantes conflictos al interior de los centros penitenciarios muchas veces con muertes; además, muchas de ellas son causadas por personal penitenciario sin que dichos homicidios se han investigando quedando los hechos en la impunidad, lo cual provoca que actos similares se vuelvan a producir.
5. Se aborda las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos publicada en 1998, con un énfasis en aquellas preocupaciones de interés del Comité, tales como la protección del derecho a la libertad sexual y reproductiva y el insuficiente apoyo médico a este respecto.

Principales recomendaciones

Se solicita al Comité inste al Estado al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Pacto, en especial inicie investigaciones imparciales para identificar, investigar y sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos, como un medio para prevenir futuras violaciones e implemente programas de capacitación dirigido a funcionarios públicos sobre su obligación de respetar sin discriminación alguna los derechos de la población en general, en especial, mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas gay, lesbianas, bisexuales y transgénero (GLBT).

Recomendaciones del Comité

1. Le preocupa la disparidad entre la situación *de jure* y *de facto* en materia de protección jurídica de la mujer e igualdad de género y recomienda adoptar medidas que garanticen la plena aplicación de la legislación, de forma que no se discrimine a la mujer y redoble sus esfuerzos para combatir la discriminación en el mundo laboral, a fin de garantizar en la práctica la igualdad de oportunidades en la obtención de cargos directivos en el sector público y privado, así como la igualdad de remuneración por el mismo empleo.
2. Muestra su malestar por el alto índice de violencia contra mujeres y niñas, por abusos y acosos sexuales contra niñas en las escuelas y recomienda que se: investigue y castigue a los agresores; permita acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia de género; otorgue protección policial a las víctimas, creen albergues; redoble esfuerzos para proporcionar un ambiente educativo libre de discriminación y violencia a través de campañas de sensibilización y capacitación de los funcionarios y estudiantes.
3. Le preocupa que agentes estatales hagan uso de la fuerza contra participantes en manifestaciones públicas y recomienda se aplique en la práctica lo dispuesto en el art. 4 del Pacto y 165 de la Constitución. Así mismo, debe investigar y sancionar a los responsables de dichos actos y reparar a las víctimas.
4. Observa con preocupación la alta tasa de analfabetismo de las niñas que viven en áreas rurales y recomienda redoble sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo de dichas niñas.

5. Le preocupa que mujeres transexuales sean internadas en clínicas privadas para someterles a tratamientos de reorientación sexual, recomendando adoptar medidas para prevenir, proteger y garantizar que ninguna persona con distinta orientación sexual sea internada en dichos lugares e investigue dichos actos y adopte los correctivos necesarios.
6. Le preocupa los casos de malos tratos a los detenidos por parte de las fuerzas del orden, sin que esas conductas sean sancionadas y recomienda que tome medidas inmediatas y eficaces para poner fin a dichos abusos e investigar y sancionar a los responsables y los capacite en derechos humanos a fin de que no incurran en las mencionadas conductas.
7. Le preocupa que los castigos corporales se siguen aceptando y que su práctica siga manteniéndose como forma de disciplina en la familia y otros entornos, recomendando se adopte medidas para poner fin a los castigos corporales y se promueva formas no violentas de disciplina en el sistema educativo y lleve a cabo campañas de información pública para explicar sus efectos nocivos.
8. Lamenta no haber recibido información clara y precisa en lo referente a la Comisión de la Verdad y recomienda que se garantice la investigación de las violaciones de derechos humanos, el enjuiciamiento de sus autores y el otorgamiento de justa compensación a las víctimas o a sus familias y que tenga en cuenta lo dispuesto en el informe de la Comisión de la Verdad.
9. Le preocupa que miembros del ejército y de la policía sean responsables de la muerte, por disparos de armas de fuego y de gases lacrimógenos, de participantes en manifestaciones públicas y recomienda que adopte medidas para evitar muertes de manifestantes por parte de la fuerza policial y se investigue y sancione a los responsables.
10. Esta preocupado por los altos índices de hacinamiento y las malas condiciones que imperan en los centros de rehabilitación social, en particular la insalubridad, escasez de agua potable, violencia, falta de atención médica y escasez de personal y recomendó mejore las condiciones de todas las personas privadas de libertad, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
11. Lamenta que se siga solicitando pasado judicial a los inmigrantes colombianos y recomienda adopte medidas para garantizar que el principio de no discriminación por razón de pasado judicial estipulado en la Constitución se refleje en la práctica.

12. Lamenta que los pueblos indígenas y afroecuatorianos de facto sigan sufriendo de discriminación racial y que en el Título II, artículo 11 numeral 2 de la Constitución no se establezca la no discriminación racial como principio para el ejercicio de los derechos y recomienda adopte medidas para velar por la aplicación práctica de las disposiciones constitucionales y legales que garantizan el principio de no discriminación contra las poblaciones indígenas.

Índice de contenidos

- I. Marco constitucional y jurídico de la aplicación del pacto, derecho a un recurso efectivo y lucha contra la impunidad (art. 2)
- II. Derecho a la vida y prohibición de la tortura (art. 6 y 7)
- III. Seguridad de la persona y protección contra las detenciones arbitrarias (art. 9)
- IV. Tratamiento de las personas privadas de libertad (art. 10)
- V. Protección del niño (art. 24)
- VI. Principales motivos de preocupación y sugerencias y recomendaciones.

Texto completo: <www.cedhu.org>.